

Octavo.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda relativa a la mejora de la normativa relativa a juego y adicciones.

Noveno.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a la celebración de un certamen de teatro aficionado o amateur.

Décimo.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa al apoyo de la educación concertada como garantía de los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 27 de la Constitución Española.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Primero.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

Segundo.- Dar cuenta de PMP 3º trimestre.

Tercero.- Dar cuenta de cartas de servicios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 3 Y 22 OCTUBRE DE 2018.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** los borradores de las actas anteriores correspondientes a los días 3 y 22 de Octubre de 2018.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, REUTILIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"El Pleno del 6 de junio de 2018 aprobó inicialmente la ordenanza de Transparencia Acceso a la Información Pública, Reutilización y Buen Gobierno con todos los votos a favor a excepción de la Sra. Cuellar. Con posterioridad ha sido sometida a información pública durante el periodo de treinta días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de su inserción en el

tablón de anuncios municipal. Durante este periodo se han recibido dos escritos de alegaciones, que fueron resueltas según los informes técnico y jurídico de fecha 26 de octubre de 2018. En la Comisión Informativa de Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha de 31 de octubre se aprobó por mayoría la aprobación con carácter definitivo la redacción final del texto de la Ordenanza, una vez resueltas la alegaciones según los informes antes aludidos. Es necesario señalar que el texto de esta ordenanza sitúa como uno de los principales ejes de la acción del Ayuntamiento de Arganda del Rey, los valores de la transparencia, participación y colaboración ciudadana. Como Gobierno comprometido con la Transparencia y la Participación ciudadana, estamos seguros que contribuye a lograr marcos de convivencia estables, y canales de comunicación con la Ciudadanía cada vez más comprometida y exigente con los poderes públicos. El texto que se somete a aprobación consideramos es una propuesta avanzada y, no está de más recordarlo, es junto con el Ayuntamiento de Madrid, la primera ordenanza municipal de transparencia aprobada por un ayuntamiento madrileño. La norma impone la obligación de publicar toda aquella información más relevante derivada de la gestión municipal, y además lo hace superando con creces los estándares mínimos de publicidad activa que vienen exigidos por la Ley 19/2013, norma que actúa como referencia obligada para cualquier desarrollo normativo sobre transparencia en nuestro país. En su redacción se siguen los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia. La ordenanza obligará también a todos los organismos y sociedades mercantiles vinculados o dependientes del Ayuntamiento, así como a los adjudicatarios de contratos y beneficiarios de subvenciones municipales, a rendir cuentas a la ciudadanía del uso dado a cualquier gasto consignado en los presupuestos municipales. Además, con este texto, el Ayuntamiento se obliga a que sean objeto de publicidad activa la relación inventariada de los bienes de titularidad municipal, y otra información relevante para la ciudadanía como por ejemplo la agenda institucional del alcalde y los concejales. Una gran novedad, y de la que no existen antecedentes en otras ordenanzas de transparencia en España, es la inclusión de un Anexo con un Catálogo de Información Pública, donde se especifica que información ha de darse a conocer a la ciudadanía, con que periodicidad y quien son los órganos o unidades administrativas responsables de hacerlo. Esta información es la referida a la institución, su organización, planificación y personal; la publicidad de los plenos municipales; información de relevancia jurídica; información sobre contratación, convenios y subvenciones. También información económica, financiera y presupuestaria; información sobre servicios, procedimientos y participación ciudadana; e información medioambiental y urbanística. Habría que dejar claro, que en ningún caso este catálogo se formula como un catálogo cerrado y excluyente, sino que se configura como un régimen mínimo en materia de publicidad activa, que puede verse ampliado por las previsiones establecidas en regímenes específicos de acceso a la información, o de forma voluntaria por los sujetos o unidades administrativas obligadas. Es igualmente muy destacable de la Ordenanza el modelo en el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Se trata de un modelo muy garantista para la ciudadanía, ya que centraliza y unifica tanto su gestión y tramitación en una unidad administrativa específica. De este modo se facilita tanto la relación de los solicitantes con el Ayuntamiento, como el propio Ayuntamiento con el Consejo Transparencia y Buen Gobierno, el organismo público independiente encargado de promover la transparencia pública. Se incluye un capítulo dedicado a la

regulación de la reutilización de la información municipal y adaptarla a la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Y lo hace desde un reconocimiento general de la posibilidad de hacerlo sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita poniendo a disposición los datos con formatos estándar, de uso libre y abierto. El objetivo es promover e impulsar la reutilización del gran volumen de conjuntos de datos en formatos abiertos y reutilizables, y que se actualizan constantemente, que están disponibles en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Arganda del Rey que, con apenas un año de funcionamiento, con más de seiscientos conjuntos de datos, se ha convertido en un referente en la gestión de datos públicos. En el capítulo de Buen Gobierno se regulan las medidas para impulsar el diálogo y los cauces de participación de la ciudadanía, y se recogen igualmente los principios éticos que deben regir las actuaciones de los cargos electos y del personal eventual del Ayuntamiento de Arganda del Rey. En lo que respecta a las alegaciones, todas han sido pormenorizadamente estudiadas por los técnicos municipales, y se han estimado aquellas que sin duda mejoran el contenido y la comprensión de la ordenanza, y es necesario agradecerlo públicamente. Sólo se han desestimado las alegaciones que no eran del todo ajustadas a derecho, o bien, aquellas que se ha considerado que estaban suficientemente desarrolladas en su articulado, teniendo en cuenta tanto los recursos y características del Ayuntamiento de Arganda del Rey, como los fines y objetivos recogidos en la aprobación inicial de la ordenanza. Para concluir, podemos afirmar que los ocho capítulos, sesenta artículos y tres anexos de la ordenanza, van a favorecer la creación de un nuevo marco de relaciones de esta administración local con la ciudadanía, y siempre bajo la máxima de cumplir con los principios de eficacia, imparcialidad, sostenibilidad y, sobre todo, responsabilidad. Por todo lo expuesto solicito al voto favorable al Dictamen de la Comisión Informativa aludida al principio de mi intervención."''''

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Señora Sabugo usted ha indicado que "los votos fueron a favor a excepción del de la señora Cuéllar", porque sabe que para presentar alegaciones no se puede votar a favor. Fue la forma de dejarnos abierto el trámite de trabajar alegaciones a esta Ordenanza. Como en el pleno de junio, empezamos felicitando especialmente al personal técnico del Ayuntamiento por su trabajo y por el hecho de que en Arganda ya sí tengamos una Ordenanza de Transparencia. El partido local no tiene inconveniente en alabar lo bueno, igual que señala lo mejorable. Recordamos que varias veces en esta legislatura hemos aconsejado al gobierno que copie la web de transparencia IREKIA del Gobierno Vasco, que sí que va encaminada hacia la "Transparencia-Participación-Colaboración", aunque por supuesto se puede mejorar. Otro ejemplo en el que nos podemos fijar es la "Decide Madrid" y el desarrollo CONSUL que es una plataforma de software libre alabada por especialistas y sobre todo por la ciudadanía que es la que la tiene que utilizar. No se fijaron en IREKIA, pero los funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento de Arganda han puesto mucho esfuerzo en que la Ordenanza y la web alcance niveles de calidad semejantes a las que tienen ciudades como Zaragoza o Madrid y eso es signo de una gran profesionalidad. Pero hasta la comisión de hace una semana – y ahora vamos a hablar de las políticas y políticos- no sabíamos que para el gobierno socialista de Arganda tener esta Ordenanza significa

que ya ésta no se puede mejorar más. Porque han sido 51 las alegaciones presentadas por la confluencia Ahora Arganda y 49'5 las que el gobierno de Arganda ha despreciado mandándolas a la papelera. Penalizar el trabajo del único grupo de oposición que se ha molestado en participar en esta fase del proceso es una práctica habitual de la política vieja y absolutista. Menos mal que la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la participación Ciudadana es iniciativa de la FEMP y no de la FMM. Esperamos que cuando el gobierno socialista local asista a las reuniones de esa Red no nos avergüence despreciando las prácticas superadoras de su Ordenanza sólo porque vengan de gobiernos no socialistas. Lo peor de los liderazgos inseguros que censuran avances es que quienes acaban perdiendo son las vecinas y vecinos, en este caso, de Arganda. Quizá porque no interesa a los socialistas, por ejemplo, que además de los plenos también se graben las comisiones, incluida la "de transparencia", la accidentada "Gürtel" o la de "vigilancia de las contrataciones", porque si se grabaran y la gente las viera no pasarían cosas tan increíbles como que en Arganda desaparezca la Comisión Gürtel y vuelva a aparecer sólo al final de la legislatura. Quizá no interese que los presupuestos y su ejecución (cuenta general) se publiquen desglosados a nivel de subconcepto y de programa, además de en formato abierto y reutilizable, como hacen ayuntamientos con menos recursos que el nuestro. Para nosotras esto era de especial importancia, porque sabemos que para poner en marcha Observatorios Ciudadanos Municipales (OCM) de las Cuentas se necesita ese nivel de desglose. Pero no se preocupen que el Observatorio de Arganda va a salir adelante y Ahora Arganda lo presentará en breve. O a lo mejor lo que no les interesa es que la gente pueda opinar sobre las actas del Consejo de Administración de la empresa municipal ESMAR, o sobre las nóminas y recibís de las 25 personas de esta corporación y de los cargos de confianza, ni que sepan de qué beneficios disfrutaban algunas personas de este Ayuntamiento, como entradas, tarjetas de parking gratuito, etc. Desconocemos cuál es su temor a que las preguntas de la ciudadanía y las respuestas del gobierno queden a la vista en la web. O qué de malo ven en publicar los documentos de planificación y evaluación de los diferentes servicios con grado de ejecución y concejalías responsables. ¿Es que no quieren que la vecindad pueda evaluar los logros y promesas electorales?, ¿que no tengan elementos de juicio suficientes para formular prioridades, para participar y colaborar de verdad en el gobierno de su ciudad?.Y podríamos seguir enumerando las alegaciones de Ahora Arganda que ustedes han despreciado, como que se publiquen las comunicaciones que lleguen al Ayuntamiento por quejas de la ciudadanía al Defensor del Pueblo y a los portales de transparencia supramunicipales; y el registro de lobbies y que quedase "huella" de todo lo que hacen las políticas y políticos en el desempeño de su cargo, y sus relaciones con empresas, asociaciones, entidades particulares, de tal modo que la gente pueda saber cómo se toman las decisiones y quién influye en ellas. Esto Ahora Madrid no ha tenido inconveniente en regularlo en el artículo 34 de su Ordenanza. Muy importante el registro de lobistas, muy importante que quede huella de todo lo que los políticos hacen. Porque fíjese usted lo que pueden hacer los grupos de presión que ayer tenemos la #vergüenza de que ha ganado la banca en el Tribunal Supremo con los impuestos a las hipotecas. Apoyaremos la Ordenanza de Transparencia a pesar de la oportunidad que pierden en mejorarla por el procedimiento que la ley prevé, además, que era la fase de alegaciones y a pesar de que el PSOE junto con otros grupos como el PP y Cs despreciaron otros mecanismos de transparencia y participación ciudadana como nuestra moción para una auditoría ciudadana de la

deuda o el Reglamento que les hicimos para la Comisión Gürtel que fue rechazado por todos los grupos y concejales de Arganda. #Vergüenza. #GananLasTramasPolíticoEmpresariales. Esperemos que con ustedes la transparencia no se reduzca a enterrar a la ciudadanía bajo toneladas de pdfs y catálogos totalmente inmanejables, con lenguaje "a lo contablés" y sin políticas activas que desarrollen de verdad la participación ciudadana y la colaboración en el gobierno de una ciudad. Estamos de acuerdo con Verónica Ruíz en que la tecnología no basta para crear comunidades mejor vertebradas. Hace falta también comunicación y formación. Es decir, que un gobierno quiera establecer de verdad políticas eficientes para que la ciudadanía de a pie colabore en el gobierno de su ciudad."""

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que ha sobrepasado el tiempo estipulado para intervenir, la ruega que se ciña a dicho tiempo.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad interviene diciendo a la Sra. Cuéllar Espejo sobre la web municipal de esta legislatura ha sido valorada por otros ayuntamientos, en ningún momento ha manifestado que esta ordenanza no sea mejorable, si hubiera mejoras relevantes se podría modificar, esta ordenanza mejora la Ley de Transparencia, la información que se proporciona a la ciudadanía y la reutilización de los datos, agradece el trabajo de los técnicos que han participado en la elaboración de esta ordenanza y da también las gracias a quienes la van a apoyar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta también su agradecimiento a los técnicos que han realizado este trabajo y a quienes apoyen esta ordenanza.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la redacción final del texto de la ordenanza de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, REUTILIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, una vez resueltas la alegaciones presentadas en los términos propuestos en el informe técnico de fecha 26 de octubre de 2018 que obra en el expediente.

Segundo.- Una vez aprobado el texto definitivo de la ordenanza será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

TERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A PROPUESTA DEL CONSEJO DE LA MUJER SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura íntegra de la declaración institucional.